

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. MUROS DE CONTENCIÓN Y TAPA LOZA DE LA CALLE 1000 (ZANJA DE CORONACIÓN) J.V. CERRO SANTA BARBARA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, ALCALDE del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro en adjunto a la nota signada **G.A.M.O. 3359/22**, el expediente completo relativo al proceso de contratación **CONST. MUROS DE CONTENCIÓN Y TAPA LOZA DE LA CALLE 1000 (ZANJA DE CORONACIÓN) J.V. CERRO SANTA BARBARA**, solicitando su consideración y respectiva aprobación o pronunciamiento conforme la Ley Municipal N° 008 - Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. MUROS DE CONTENCIÓN Y TAPA LOZA DE LA CALLE 1000 (ZANJA DE CORONACIÓN) J.V. CERRO SANTA BARBARA**, en su esencia responde a la Licitación Pública Nacional, Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 013/2022 y CUCE: 22-1401-00-1249352-1-2.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 parágrafo I, numeral 35, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la suscripción de Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 8) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal de *Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal*.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus artículos 6, 7, 8, 10, 11 y 12, establece la definición precisa de los contratos en general, así como el procedimiento de aprobación de los mismos conforme los plazos establecidos en la citada Ley Municipal.

Que, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 101/2022, el Pleno del Concejo Municipal consideró y aprobó el **INFORME DE COMISION C.M.O.- C.A.L. INF. No. 291/2022**, que recomendó **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. MUROS DE CONTENCIÓN Y TAPA LOZA DE LA CALLE 1000 (ZANJA DE CORONACIÓN) J.V. CERRO SANTA BARBARA**.

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. MUROS DE CONTENCIÓN Y TAPA LOZA DE LA CALLE 1000 (ZANJA DE CORONACIÓN) J.V. CERRO SANTA BARBARA**, emergente del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 013/2022 y CUCE: 22-1401-00-1249352-1-2, adjudicado al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS C&C S.R.L.**, legalmente representada por **JORGE ANTONIO VARGAS CALVIMONTE**, con **Cedula de Identidad Nro. 654085**, en virtud del Testimonio N° 31/2022 otorgado ante Notaria de Fe Publica N° 1, Notario: Abg. Luis Alberto Segales Poma, el 18 de enero de 2019, en la ciudad de Oruro, por un monto de **Bs. 1.835.259,48 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 48/100 Bolivianos)**, y un **plazo de ejecución de Ciento Setenta (170) días calendario**; computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, expedida por el SUPERVISOR por orden de la ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTÍCULO TERCERO.- Es de absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables. Asimismo, la responsabilidad por la función pública tiene alcance a la Máxima Autoridad Ejecutiva en virtud al Art. 32 del D.S. 0181.

ARTÍCULO CUARTO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 parágrafo V de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Oliveta Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamari Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 075/2022, que **APRUEBA** la Suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. MUROS DE CONTENCIÓN Y TAPA LOZA DE LA CALLE 1000 (ZANJA DE CORONACIÓN) J.V. CERRO SANTA BÁRBARA**, emergente del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional **Código: G.A.M.O./L.P.N./ N° 013/2022 y CUCE: 22-1401-00-1249352-1-2.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONSEJO MUNICIPAL DE ORURO

